

**Mat.:** Presenta Reporte Final del PdC aprobado por Res. Ex. N° 24/Rol D-027-2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**Ref.:** Procedimiento sancionatorio D-027-2016.

**Ant.:**

1. Res. Ex. N°24/ Rol D-027-2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de SQM S.A.
2. Res. Ex. N° 27/Rol D-027-2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que resuelve solicitud de ampliación de plazo presentada por SQM S.A.

**Adj.:** Anexos en formato digital.

Santiago, 02 de noviembre de 2023.

**Sr. Daniel Garcés**

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

Att.: José Saavedra Cruz, instructor del procedimiento sancionatorio D-027-2016

**MARIO GALINDO VILLARROEL**, en representación de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., (en adelante, "SQM S.A." o "SQM"), Rol Único Tributario N° 93.007.000-9, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Badajoz 45, Piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio ROL D-027-2016, vengo en presentar el Reporte Final del Programa de Cumplimiento aprobado por Res. Ex. N°24/ Rol D-027-2016 (en adelante, "PdC" o "Programa"), considerando los antecedentes y fundamentos que se exponen a continuación:

El plazo original establecido para la ejecución del PdC finalizaba el 26 de febrero de 2022, considerando el plazo comprometido para la acción N°29, que corresponde a la acción de más larga duración del programa. Conforme a lo comprometido en la acción 29 del PdC, SQM elaboró e ingresó al SEIA el EIA del Proyecto "Modificación parcial del sistema de reinyección en los puquios de Llamara" (en adelante, "Proyecto Modificación") el 9 de julio de 2020, lo que fue reportado en el Informe de Avance N°6.

Mediante escrito presentado con fecha 11 de febrero de 2022, SQM informó a esta Superintendencia la configuración del impedimento N°2 de la acción N°29, consistente en el "*Retraso en la obtención*

de la RCA por causas no imputables al titular, debidamente justificadas”, solicitado un aumento del plazo establecido para cumplir dicha acción.

Luego, en presentación de 26 de mayo de 2022, SQM solicitó un mayor plazo para cumplir la acción N°29, proponiendo el **26 de noviembre de 2023**, como fecha de término de esta acción y de la vigencia del PdC. Asimismo, se solicitó ajustar la forma de implementación de la acción N°29 para asegurar que se diese término a la ejecución de dicha acción y al PdC una vez obtenida la RCA.

Finalmente, mediante Res. Ex. N° 27/D-027-2016 de 8 de noviembre de 2022, la SMA acoge la solicitud de extensión del plazo de la Acción N° 29 del PdC, considerando el 26 de noviembre de 2023 como fecha de término de dicha acción y de la vigencia del PdC. Asimismo, se resuelve ajustar el PdC para contemplar expresamente que, en caso de obtención de la RCA, se dará término a la ejecución de la referida acción y del PdC. De esta manera, conforme al Resuelvo II de la resolución anterior, SQM debía mantener la ejecución de aquellas acciones comprometidas durante toda la vigencia del PdC<sup>1</sup>, **“hasta la ejecución íntegra de la acción de más larga data, esto es, hasta la obtención de la resolución de calificación ambiental del “Proyecto Modificación” a que se refiere la Acción N° 29”**.

En este contexto, el 3 de octubre de 2023 se notificó la dictación de la Res. Ex. N° 202399900145 de la misma fecha, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que calificó favorablemente el Proyecto “Modificación parcial del sistema de reinyección en los puquios de Llamara” comprometido en la Acción 29 del PdC.

Por consiguiente, **según lo resuelto en la Res. Ex. N° 27/D-027-2016, SQM ha dado término al PdC el 3 de octubre de 2023 y con ello, a la ejecución de todas aquellas acciones comprometidas durante la vigencia del PdC que mantuvo en cumplimiento desde el 26 de febrero de 2022.**

Por otra parte, para acreditar la ejecución del PdC, como parte de su seguimiento, el mismo resuelvo Resuelvo II de la Res. Ex. N° 27/D-027-2016, señala que se **“deberá presentar un reporte final que comprenda la ejecución de cada una de estas acciones, en el plazo de un mes contado desde el término de la Acción N° 29”**. Asimismo, conforme a la acción N°31 dicho informe debe reportarse por medio del Sistema Digital de Seguimiento de Programas de Cumplimiento “SPDC”.

Así, en cumplimiento de las referidas condiciones, correspondía cargar el reporte final en el Sistema SPDC antes del 2 de noviembre de 2023. Sin embargo, a la fecha, no se encuentra habilitado en el Sistema SPDC el módulo para poder cargar el reporte final, dado que el sistema contempla un reporte de avance adicional (considerando el plazo adicional que se otorgó mediante la misma Res. Ex. N°27 para obtener la RCA favorable). El estado del SPDC se visualiza en la siguiente captura de pantalla:

---

<sup>1</sup> Corresponden a las acciones N°5, N°6, N°7, N°10, N°11, N°13, N°15, N°16, N°17, N°19, N°20, N°22, N°24, N°25, N°27, N°28, N°30, y N°31.

Historial de Reportes

Mostrar 50 registros PDF Excel Mostrar Columna Buscar:

Número	Tipo	Estado	Fecha de Envío	Plazo Envío	Opciones
					Comprobante
14	Avance	Enviado Fuera de Plazo	17-01-2023 15:54:35	04-06-2022	Ver Reportes Verificadores Comprobante
15	Avance	Enviado Fuera de Plazo	17-01-2023 16:49:13	04-09-2022	Ver Reportes Verificadores Comprobante
16	Avance	Enviado Fuera de Plazo	07-12-2022 16:52:31	04-12-2022	Ver Reportes Verificadores Comprobante
17	Avance	Enviado	03-03-2023 17:19:09	04-03-2023	Ver Reportes Verificadores Comprobante
18	Avance	Enviado	02-06-2023 17:53:15	04-06-2023	Ver Reportes Verificadores Comprobante
19	Avance	Enviado	31-08-2023 23:59:32	04-09-2023	Ver Reportes Verificadores Comprobante
20	Avance	Enviado	03-10-2023 18:02:54	04-12-2023	Ver Reportes Verificadores Comprobante
21	Final	Pendiente	-	26-12-2023	-

Mostrando registros del 1 al 21 de un total de 21 registros

Anterior 1 Siguiente

13-17  
02-11-2023

Se estima que la situación anterior configura el impedimento para cumplir la acción N°31, consistente en *“Problemas de carácter exclusivamente técnico que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes”* en tanto en el sistema no se encuentra habilitado para poder cargar el reporte final del PdC.

Respecto de esta situación, el PDC considera la implementación de las siguientes acciones o implicancias asociadas:

- *“31.1 Aviso inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en que se implemente el SPDC remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.*
- *31.2 Se ingresará por Oficina de Partes de la SMA”*

En definitiva, para dar cumplimiento a las acciones o implicancias establecidas en el PdC en caso de concurrir el impedimento de la acción N°31, se realiza esta presentación mediante oficina de partes, acompañando el informe final con sus respectivos anexos. Asimismo, se acompaña el correo electrónico enviado a [snifa@sma.gob.cl](mailto:snifa@sma.gob.cl) dando cuenta de esta situación.

**POR TANTO**, se solicita a Ud. tener por presentado el Reporte Final del PdC aprobado por Res. Ex. N°24/ Rol D-027-2016.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

---

**MARIO GALINDO VILLARROEL**  
pp. **SQM S.A.**

\*\*\*\*

Se acompañan en Anexo a esta presentación:

1. Informe Final del PdC aprobado por Res. Ex. N°24/ Rol D-027-2016.
2. Correo electrónico remitido a [snifa@sma.gob.cl](mailto:snifa@sma.gob.cl), que da cuenta de la imposibilidad de cargar el Reporte Final del Programa de cumplimiento aprobado por Res. Ex. N°24/ Rol D-027-2016.

Estos documentos se encuentran en el siguiente enlace:

[https://www.dropbox.com/sh/fs3wys00d2va521/AAAVPGc0XrVqw9Fs5ZkuP\\_Raa?dl=0](https://www.dropbox.com/sh/fs3wys00d2va521/AAAVPGc0XrVqw9Fs5ZkuP_Raa?dl=0)